

REGIÓN 21

DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LOS DEUDORES EN POSESIÓN DEL CAPÍTULO 11 Y FIDEICOMISARIO DEL CAPÍTULO 11

(Octubre de 2022)

PAPEL DEL FIDEICOMISARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LOS CASOS DE QUIEBRA DEL CAPÍTULO 11

El Programa Fideicomisario de los Estados Unidos es un componente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos que busca promover la eficiencia y proteger la integridad del sistema federal de bancarrota. Para promover la resolución justa, rápida y económica de los casos de quiebra, el Programa supervisa la conducta de las partes y los Fideicomisarios de patrimonio privado, supervisa las funciones administrativas y actúa para garantizar el cumplimiento de las leyes y procedimientos aplicables. También identifica y ayuda a investigar el fraude y abuso de bancarrota en coordinación con los fiscales de los Estados Unidos, la Oficina Federal de Investigaciones y otros organismos que se encargan de hacer cumplir la ley.

El administrador Fideicomisario de los Estados Unidos se encarga de supervisar la administración de los casos del capítulo 11. Dentro de sus deberes se incluye:

- Revisar las solicitudes de órdenes de emergencia del deudor al principio de un caso de quiebra y garantizar que la medida solicitada se adapte a las circunstancias.
- Determinar qué comités oficiales deben establecerse para servir en el caso, nombrar a los miembros del comité y participar en la supervisión de las acciones del comité.
- Revisar los planes de reorganización y las declaraciones de divulgación presentadas por las partes en el caso para asegurarse de que proporcionan información.
- Garantizar que todos los informes y listas requeridos se presenten a tiempo, y que el deudor gestione el dinero y los activos de conformidad con el Código de la Quiebra (Bankruptcy Code) y con su deber fideicomisario con los acreedores.

- Tomar medidas para evitar demoras indebidas, por ejemplo, proceder a desestimar el caso, convertir el caso al capítulo 7, o nombrar a un administrador Fideicomisario del capítulo 11.
- Revisar y, si procede, oponerse a las solicitudes presentadas por los profesionales que buscan empleo en el caso, el pago de indemnizaciones y el reembolso de gastos.
- Investigar conducta criminal, fraudulenta o abusiva para un posible enjuiciamiento civil o penal. El Fideicomisario de EE. UU. persigue sanciones civiles (no penales) y remite los casos de aparente fraude criminal al Abogado de investigación y procesamiento de EE. UU.

OBLIGACIONES FIDEICOMISARIAS DEL DEUDOR

El deudor en posesión del capítulo 11 está autorizado a continuar operando su negocio a menos que el tribunal ordene otra cosa. Con pocas excepciones, el deudor tiene todos los deberes y responsabilidades de un Fideicomisario. El deudor está obligado a cumplir con el Código de la Quiebra (Bankruptcy Code) , las Reglas Federales de Procedimiento de Bancarrota (Federal Rules of Bankruptcy Procedure), las reglas locales y cualquier orden judicial.

El deudor o su abogado deben notificar inmediatamente al Fideicomisario de los Estados Unidos sobre cualquier cambio en las operaciones comerciales del deudor y cualquier asunto significativo que pueda afectar la administración del caso o las perspectivas de reorganización del deudor. Los eventos significativos incluyen, entre otros, el cese de operaciones comerciales, pérdidas por hecho fortuito o robo, cambios en la cobertura de seguros y denuncias de violaciones de leyes, ordenanzas o regulaciones, incluyendo, entre otros, la falta de pago de impuestos.

El deudor o su abogado deben notificar por escrito al Fideicomisario de los Estados Unidos y al secretario del tribunal de bancarrota cualquier cambio de dirección o número de teléfono dentro de los 14 días posteriores al cambio. Es posible que el deudor no reciba notificación de las medidas adoptadas si no notifica debidamente los cambios de domicilio.

Es esencial que el deudor cumpla oportunamente con las Directrices Operativas y los Requisitos de Información del Fideicomisario de los Estados Unidos. El incumplimiento puede resultar en una moción para desestimar o convertir el caso en un procedimiento de liquidación del capítulo 7, una moción para el nombramiento de un administrador Fideicomisario o examinador del capítulo 11, o una moción para la imposición de sanciones. La solicitud de modificación o exención de estos requisitos debe dirigirse por escrito a la oficina local competente del Fideicomisario de los Estados Unidos.

Cuentas Bancarias

Los deudores deben cumplir con todos los requisitos de 11 U.S.C. § 345 para salvaguardar los fondos patrimoniales de la pérdida. El deudor debe cerrar sus cuentas bancarias previas a la petición y abrir nuevas cuentas de deudor en posesión y proporcionar documentación de estas acciones al Fideicomisario de los Estados Unidos. A falta de autorización judicial, las cuentas solo pueden mantenerse en depositarios que acepten depositar una fianza o pignorar valores para todos los depósitos no asegurados o garantizados por los Estados Unidos o por un departamento, agencia o instrumento de los Estados Unidos, o respaldados por la plena fe y crédito de los Estados Unidos. El deudor debe establecer una cuenta general separada para pagar las facturas en que haya incurrido durante la administración del caso. En su caso, el deudor también debe establecer una cuenta fideicomisaria fiscal separada para poder depositar en garantía los fondos necesarios para el pago de los impuestos posteriores a la petición, incluidos, por ejemplo, los impuestos sobre nómina y sobre las ventas o los impuestos especiales, cuando se contraigan tales obligaciones. También puede exigirse al deudor que establezca cuentas separadas para partidas como la nómina y los pagos a acreedores garantizados. Las cuentas de ahorro y los certificados de depósito también pueden mantenerse, de conformidad con la obligación legal de obtener un rendimiento seguro, pero razonable, de los fondos patrimoniales en beneficio de los acreedores.

Todos los ingresos comerciales deben depositarse en la cuenta de explotación, y las sumas necesarias para financiar las demás cuentas deben transferirse a esas cuentas según sea necesario. Las solicitudes de uso, creación o mantenimiento de cuentas de caja chica deben presentarse por escrito al Fideicomisario de los Estados Unidos. Los deudores individuales que realizan actividades comerciales como propietarios únicos deben abrir una cuenta de deudor en posesión separada para el pago de los gastos de subsistencia personal.

Seguro

El deudor debe mantener una cobertura de seguro adecuada y proporcionar documentación de cobertura de seguro al Fideicomisario de los Estados Unidos lo antes posible. El deudor debe notificar por separado al administrador Fideicomisario de los Estados Unidos cualquier cambio en la cobertura del seguro. El deudor debe instruir a sus compañías y agentes de seguros para que incluyan a la Oficina del Fideicomisario de los Estados Unidos, como parte notificante en cualquier póliza de seguros, para que el Fideicomisario de los Estados Unidos reciba notificación previa sobre cualquier cambio, cancelación o vencimiento de la póliza de seguros del deudor.

El alcance de la cobertura debe ser adecuado, dadas las circunstancias del caso. Dependiendo del caso, se puede exigir al deudor que mantenga todo o una combinación de seguro de propiedad y automóvil, seguro de responsabilidad general, seguro de responsabilidad extendida, compensación al trabajador y seguro de desempleo, seguro de salud del empleado (especialmente si de acuerdo con un convenio colectivo o plan de

jubilación), seguro de mala praxis, seguro de responsabilidad civil por productos y seguro de licor o «dramshop». La cantidad en dólares de la cobertura del seguro de propiedad debe ser suficiente para cubrir el valor justo de mercado de la propiedad del patrimonio.

El hecho de que un deudor no mantenga un seguro adecuado es un incumplimiento de sus obligaciones fideicomisarias. Por ejemplo, si el negocio del deudor está abierto al público y el deudor no tiene seguro de responsabilidad civil, el negocio debe cerrarse hasta que se obtenga el seguro y se presente una verificación por escrito al Fideicomisario de los Estados Unidos. Si el deudor no puede comprar un seguro, entonces puede ser apropiada una moción para convertir o despedir.

Pago de impuestos administrativos

Se presume que un deudor conoce los requisitos de retención de la ley federal y estatal. Los impuestos posteriores a la petición no pagados son reclamaciones administrativas, y la falta de pago de impuestos a su vencimiento perjudica a la herencia y a los acreedores. La falta de remisión de impuestos es un incumplimiento de las obligaciones legales y fideicomisarias del deudor y constituye motivo para la conversión o sobreseimiento del caso o para el nombramiento de un Fideicomisario del capítulo 11.

Uso de la propiedad

Las Reglas Federales de Procedimiento de Quiebra 2002 y 4001 (Federal Rules of Bankruptcy Procedure 2002 and 4001) requieren una notificación específica de ciertas acciones del deudor. Los requisitos técnicos de estas reglas pueden ser violados, intencionalmente o no, en tres situaciones comunes: uso, venta o arrendamiento de bienes que no sean en el curso ordinario de los negocios; solución de una controversia; o solución de una controversia de garantía en efectivo o protección adecuada. El deudor no podrá, sin autorización judicial, utilizar, vender ni arrendar bienes de la masa fuera del curso ordinario de los negocios; contraer deuda garantizada; o utilizar garantías en efectivo sin el consentimiento del acreedor con un interés en las garantías en efectivo.

Pago de deudas

Las deudas posteriores a la petición deben permanecer vigentes y las deudas no garantizadas anteriores a la petición no pueden pagarse, a menos que la corte ordene lo contrario.

Libros y Registros

El deudor debe cerrar sus libros y registros a partir de la fecha de presentación y abrir nuevos libros y registros posteriores a la petición. Los libros y registros antiguos deben conservarse y estar disponibles para su examen por el Fideicomisario de los Estados Unidos.

ENTREVISTA INICIAL DEL DEUDOR

Inmediatamente después de la entrada de una orden de alivio, el Fideicomisario de los Estados Unidos programará una entrevista inicial con el deudor (“IDI”) con los principales del deudor y el abogado del deudor. La IDI proporciona al administrador Fideicomisario de los Estados Unidos información vital para que pueda hacerse una evaluación temprana de la exactitud de las listas y estados financieros del deudor y de la capacidad financiera del deudor para confirmar un plan. La IDI también brinda la oportunidad de discutir las obligaciones fideicomisarias del deudor y el papel del Fideicomisario de los Estados Unidos en la administración del caso. Antes de la celebración de la IDI, el Fideicomisario de los Estados Unidos fijará un plazo para que el deudor subsane las deficiencias o cuestiones pendientes. No proporcionar los materiales solicitados o asistir al IDI puede resultar en una moción para desestimar o convertir el caso al capítulo 7 o para el nombramiento de un Fideicomisario.

REGISTROS FINANCIEROS Y COMERCIALES

Antes del IDI, el deudor debe presentar los siguientes materiales (si corresponde) al administrador Fideicomisario de los Estados Unidos:

1. Certificados de seguro para todos los bienes asegurables, con la Oficina del Fideicomisario de los Estados Unidos identificada como parte notificada.
2. Certificados de otras coberturas de seguro, incluido el seguro de responsabilidad civil general, el seguro de responsabilidad extendida, el seguro de compensación laboral y desempleo, el seguro de salud de los empleados (especialmente si se rige por un convenio colectivo o plan de jubilación), el seguro de negligencia, el seguro de responsabilidad civil por productos y el seguro de licores o «dramshop».
3. Las dos declaraciones de impuestos estatales y federales presentadas más recientemente, con todos los anexos y anexos.
4. Cada estado periódico correspondiente al período de doce meses anterior a la presentación de la petición para cada cuenta financiera mantenida por o en beneficio del deudor y una copia de cada cheque cancelado o un registro de cheques.
5. Prueba de que se han cerrado todas las cuentas bancarias previas a la petición, incluidas copias del extracto periódico final y cheques cancelados para cada cuenta.
6. Prueba de establecimiento de cuenta(s) bancaria(s) del deudor en posesión.
7. Lista de todos los desembolsos y transferencias de bienes realizados durante los 90 días anteriores a la fecha de la petición, incluyendo la fecha, monto, beneficiario o cesionario, y propósito o contraprestación para el pago o transferencia.
8. Presupuesto en efectivo proyectado para los primeros seis meses de

- operaciones posteriores a la petición.
9. Estados financieros más recientes, incluido el balance y el estado de pérdidas y ganancias.
 10. Informe de antigüedad de cuentas por cobrar.
 11. Todas las licencias y permisos requeridos.
 12. Rollo de alquiler y acuerdo de gestión de terceros.
 13. Informe del inventario físico.
 14. Políticas escritas dadas a los clientes con respecto a la venta de información de identificación personal.
 15. Información sobre el empleo y la compensación de cada uno de los principales del deudor, incluido el nombre de la persona; el cargo; la descripción de deberes y responsabilidades; la necesidad de continuar con el empleo; el salario actual; las bonificaciones actuales, el pago de retención y el pago de incentivos; los beneficios actuales, incluido, entre otros, el uso de vehículos, vivienda, reembolso de gastos, seguro y pensión o participación en las ganancias; cualquier otra compensación actual; e información sobre toda la compensación y los beneficios recibidos o acumulados durante el período de doce meses anterior.
 16. Información sobre planes de pensiones y planes de salud de los empleados.
 17. Si el deudor es un individuo, identificación con fotografía y comprobante del número de seguro social.

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS ANUNCIOS

Dentro de los 14 días siguientes a la presentación de la petición, el deudor debe firmar y presentar los formularios adjuntos que certifican la recepción y comprensión de ciertas notificaciones.

1. Certificación de Recepción y Comprensión - Directrices de Operación y Requisitos de Reporte del Fideicomisario de los Estados Unidos
2. Certificación de Recepción y Entendimiento – Ley de Mejoras al Cobro de Deudas
3. Certificación de recepción y comprensión – USTP Lockbox
4. Certificación de recepción y comprensión: pronta determinación
5. Certificación de recepción y comprensión – 11 U.S.C. §1115

EXENCIÓN LIMITADA

Debido a las restricciones en las comunicaciones entre abogados y clientes representados, el Fideicomisario de los Estados Unidos preguntará al abogado del deudor si el personal del Fideicomisario de los Estados Unidos puede comunicarse directamente con el deudor o sus empleados en relación con asuntos administrativos como la cobertura de seguros, la

información de cuentas bancarias, los informes operativos mensuales, los honorarios trimestrales y los informes posteriores a la confirmación. La aprobación de la comunicación directa debe hacerse por escrito. El abogado del deudor puede firmar y enviar el formulario de exención limitada para este propósito.

JUNTA DE ACREEDORES

De conformidad con la sección 341 del Código de Bancarrota (Bankruptcy Code), el Fideicomisario de los Estados Unidos convocará y presidirá una junta de acreedores dentro de un plazo razonable después de la fecha de la petición. La junta de acreedores es el foro legal donde el deudor o un representante designado de una asociación o empresa debe comparecer y responder preguntas bajo juramento sobre los negocios y asuntos financieros del deudor y el caso de quiebra. La persona que comparezca en nombre del deudor debe estar preparada para verificar la exactitud de los cuadros y estados financieros y responder eficazmente al examen. Si el deudor es una sociedad, el representante puede incluir a cualquiera o todos sus funcionarios, miembros de su junta directiva o Fideicomisarios, u órgano de control similar, un accionista o miembro de control, o cualquier otra persona en control. Si el deudor es una sociedad colectiva, el representante podrá incluir a cualquiera o a todos sus socios generales o, si así lo designa el tribunal, a cualquier otra persona que tenga el control.

El ámbito de examen del deudor en la junta de acreedores puede referirse a los actos, conductas o bienes o a las responsabilidades y la situación financiera del deudor, o a cualquier asunto que pueda afectar a la administración del patrimonio del deudor, o al derecho del deudor a una exención. El examen también puede referirse a la operación de cualquier negocio y la conveniencia de su continuidad, la fuente de todo dinero o bien adquirido o por adquirir por el deudor con el fin de consumir un plan y la contraprestación dada u ofrecida para ello, y cualquier otro asunto pertinente al caso o a la formulación de un plan.

Un deudor individual debe presentar al Fideicomisario de los Estados Unidos: (1) una identificación original con fotografía emitida por el gobierno o cualquier otra información de identificación que establezca la identidad del deudor y (2) confirmación del número de Seguro Social completo que figura en la sección 341 notificación de reunión emitida por el secretario de la corte y proporcionada al deudor y los acreedores en el caso. Las formas aceptables de identificación con fotografía (ID) incluyen: licencia de conducir, identificación del gobierno de los Estados Unidos, identificación estatal, pasaporte (y visa actual de los Estados Unidos, si no es ciudadano de los Estados Unidos), identificación militar, tarjeta de extranjero residente y tarjeta de identidad emitida por una autoridad del gobierno nacional (si está autorizada por el Fideicomisario de los Estados Unidos). Las formas aceptables de prueba del número de Seguro Social incluyen tarjeta de Seguro Social, tarjeta de seguro médico, talón de pago, Formulario W-2, Formulario 1099 del IRS y Declaración de Administración del Seguro Social (SSA).

La reunión será grabada electrónicamente por el Fideicomisario de los Estados Unidos. El Fideicomisario de los Estados Unidos conservará el acta de la reunión, que estará a disposición del público hasta dos años después de su conclusión. A petición de una entidad, el Fideicomisario de los Estados Unidos proporcionará una copia de la grabación a expensas de la entidad.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 11

Los deudores en posesión y los Fideicomisarios del capítulo 11 deben contabilizar la recepción, administración y disposición de todos los bienes; proporcionar información sobre el patrimonio y la administración del patrimonio como partes interesadas solicitadas; y presentar informes periódicos y resúmenes de los negocios de un deudor, incluido un estado de ingresos y desembolsos, y cualquier otra información que el Fideicomisario de los Estados Unidos o el tribunal de bancarrota requiera.

De conformidad con 28 U.S.C. § 589b, el Departamento de Justicia está autorizado a dictar normas que exijan informes periódicos uniformes presentados por deudores en posesión o Fideicomisarios en los casos previstos en el capítulo 11. El 21 de junio de 2021, entró en vigor la regla del Programa Fideicomisario de los Estados Unidos titulada Informes Periódicos Uniformes en Casos Presentados bajo el Capítulo 11 del Título 11, publicada en 28 C.F.R. § 58.8, (la "Regla Final"). La Regla Final requiere que los deudores en posesión y Fideicomisarios del capítulo 11, excepto en los casos de pequeñas empresas y subcapítulo V, presenten informes operativos mensuales e informes de confirmación con formularios simplificados, integrados en datos y uniformes en cada distrito judicial donde opera el Programa Fideicomisario de los Estados Unidos. El informe periódico mensual presentado durante el caso antes de la confirmación de un plan de reorganización se conoce generalmente como informe operativo mensual ("MOR"). El informe periódico trimestral presentado después de la confirmación de un plan de reorganización y antes del cierre del caso se conoce generalmente como informe posterior a la confirmación ("PCR").

Informes operativos mensuales

Un deudor del capítulo 11 que no reúne los requisitos para ser "deudor de pequeñas empresas" de acuerdo al capítulo 11

U.S.C. § 101(51D) o un deudor del subcapítulo V, según se define en el capítulo 11. U.S.C. § 1182, o Fideicomisario, si es nombrado en el caso, debe completar un informe de la condición financiera del deudor y el estado de las operaciones para cada mes calendario utilizando el Formulario UST 11- MOR, junto con cualquier documentación de apoyo requerida. El MOR debe presentarse ante el tribunal a más tardar el día 21 del mes inmediatamente siguiente al período abarcado por el MOR. El MOR, junto con cualquier documentación de apoyo requerida presentada como anexos separados, debe presentarse cada mes calendario hasta que ocurra una de las siguientes situaciones: 1) la fecha de entrada en vigor de un plan de

reorganización confirmado; 2) la conversión del caso en un caso en virtud de otro capítulo; o 3) el sobreseimiento del caso. En un caso que no tiene un plan efectivo, si se ha introducido una orden en el expediente que anula la orden de confirmación, despido o conversión o reabre el caso por una razón distinta de un propósito administrativo, el deudor o Fideicomisario, si es nombrado en el caso, debe reanudar la presentación de MOR.

La presentación oportuna de las MOR es crucial para la administración eficiente de los casos del capítulo 11. Los informes están diseñados para proporcionar al Fideicomisario de los Estados Unidos, al tribunal, a los acreedores y a otras partes interesadas información fiable sobre el estado actual del caso. El hecho de que no se presenten oportunamente los informes moratorios completos puede ser causa de sobreseimiento o conversión del caso o de nombramiento de un administrador Fideicomisario o un examinador.

Informes Operativos Mensuales - Documentación de Apoyo

Los deudores no individuales deben presentar, como anexos separados del MOR: 1) un estado de ingresos y desembolsos en efectivo; 2) un balance que contenga el resumen y detalle del activo, pasivo y patrimonio (patrimonio neto) o déficit;

3) un Estado de Operaciones (Estado de Pérdidas o Resultados); y 4) estados de cuentas o estados bancarios preparados por cada institución financiera o cuenta de inversión en los que se detalle la actividad realizada en el período que abarca el informe.

Los deudores individuales deberán adjuntar estados de cuenta o estados bancarios preparados por cada institución financiera o cuenta de inversión en los que se detalle la actividad realizada durante el período que abarca el informe.

Informes post confirmación

Después de la fecha de entrada en vigor de un plan confirmado con arreglo al capítulo 11, en un caso que no reunía los requisitos para ser “deudor de pequeñas empresas” con arreglo al artículo 101(51D) del Código de Procedimiento Penal o deudor con arreglo al subcapítulo V, tal como se define en el capítulo 11. U.S.C. § 1182, el deudor reorganizado y cualquier otra parte autorizada que haya sido encargada de administrar el plan confirmado deben completar cada uno un informe de la situación financiera y el estado de las operaciones para cada trimestre civil utilizando el Formulario 11-PCR de UST. La PCR debe presentarse ante el tribunal a más tardar el día 21 del mes inmediatamente posterior al trimestre natural cubierto por la PCR. La PCR debe presentarse cada trimestre hasta que ocurra una de las siguientes situaciones: 1) la fecha del decreto definitivo; 2) la conversión del caso en un caso en virtud de otro capítulo; o 3) la desestimación del caso. Si se ha introducido una orden en el expediente que anula la orden de confirmación, despido o conversión o reabre el caso por una razón distinta de un propósito administrativo, se debe reanudar la presentación de PCR.

Formularios e instrucciones para MOR y PCR

Para obtener los formularios MOR y PCR requeridos, instrucciones para completar y presentar formularios MOR y PCR, y otra información importante, visite la página de recursos del

Capítulo 11 de Informes Operativos del Programa Fideicomisario de los Estados Unidos en www.justice.gov/ust/chapter-11-operating-reports.

Informes para deudores de pequeñas empresas

Los deudores del Capítulo 11 designados como pequeñas empresas deben presentar un informe operativo mensual utilizando el Formulario Oficial 425C (Informe operativo mensual para pequeñas empresas bajo el Capítulo 11). El formulario está disponible en el sitio web del tribunal de bancarrota.

En o antes del último día del mes siguiente a cada trimestre civil, durante el cual haya obligación de pagar honorarios en virtud del artículo 28 U.S.C. §1930(a)(6), el deudor deberá presentar y transmitir al Fideicomisario de los Estados Unidos una declaración de los desembolsos efectuados durante ese trimestre y de los honorarios pagaderos en virtud del artículo 28 U.S.C. §1930(a)(6) para ese trimestre.

Otros informes

Si corresponde, el deudor debe presentar y entregar un informe de información financiera sobre entidades en las que un patrimonio del Capítulo 11 tiene un interés mayoritario o sustancial para cualquier entidad en la que el deudor controla o posee al menos un 20 por ciento de interés. El informe debe presentarse en el Formulario Oficial 426, disponible en el sitio web de la Corte, y debe presentarse siete días antes de la primera fecha fijada para la junta de acreedores de la sección 341. Los informes subsiguientes deben presentarse cada seis meses. Consulte FRBP 2015.3 para más detalles.

TASAS TRIMESTRALES

Conforme a 28 U.S.C. § 1930(a)(6), se pagará una tasa trimestral al Fideicomisario de los Estados Unidos en cada caso bajo el Capítulo 11 (excepto los casos de pequeñas empresas bajo el Subcapítulo V del Capítulo 11) por cada trimestre natural, o parte del mismo, entre la fecha en la que se presenta el pedido de bancarrota y la fecha en la que la corte ingresa una sentencia final para cerrar el caso, sobresea el caso, o convierta el caso a otro capítulo dentro de la bancarrota. No se puede confirmar un plan de reorganización a menos que se disponga el pago de todas las cuotas trimestrales pendientes a más tardar en la fecha de entrada en vigor del plan.

Cálculo de tarifa trimestral

¹ El monto de los honorarios trimestrales se calculará totalizando los desembolsos correspondientes al trimestre civil de tres meses, o a una parte del mismo, de conformidad con los calendarios de honorarios publicados. El monto de los honorarios trimestrales se estimará si no se han comunicado al Fideicomisario de los Estados Unidos los desembolsos correspondientes a todos los meses del trimestre civil en que el caso esté abierto. La tarifa

¹ Se puede obtener información sobre las cuotas trimestrales en <https://www.justice.gov/ust/chapter-11-quarterly-fees>.

estimada se basa en: a) el historial de desembolsos notificado, b) los datos financieros iniciales del deudor presentados cuando se presentó el caso, o c) la estimación del Fideicomisario de los Estados Unidos. La tasa mínima aplicable es exigible incluso si no hubo desembolsos durante un trimestre civil. La tarifa no está prorrateada.

Fecha de vencimiento

Las cuotas trimestrales deben abonarse a más tardar un mes después del final de cada trimestre natural. El pago de las cuotas trimestrales actuales y las cuotas e intereses vencidos debe hacerse antes de la fecha de vigencia de un plan confirmado.

Las cuotas trimestrales seguirán devengándose hasta la entrada del decreto definitivo o hasta el El caso se convierte o se desestima. El impago de estas tasas puede dar lugar a una moción del Fideicomisario de los Estados Unidos para desestimar o convertir el caso al capítulo 7.

Opciones de pago

Una declaración de facturación del Programa Fideicomisario de los Estados Unidos se envía por correo al deudor u otra parte designada para cada trimestre calendario antes de la fecha de vencimiento del pago. Las cuotas trimestrales del Capítulo 11 pueden pagarse en línea o enviando por correo la parte desprendible del estado de cuenta y un cheque, a nombre de “United States Trustee”.

Para pagar en línea, visite <https://www.pay.gov/public/form/start/672415208>.

La dirección a utilizar para enviar por correo los pagos trimestrales es:

United States Trustee Payment Center
P.O. Box 6200-19
Portland, OR 97228-6200

La dirección a utilizar para la entrega nocturna de los pagos trimestrales es:

U.S. Bank
Attn Government Lockbox – U.S. Trustee Payment Center 6200-19 17650 N.E. Sandy Blvd
Portland, OR 97230-5000

Estas direcciones son una caja de seguridad en un banco. No utilice estas direcciones para notificación de procesos, correspondencia o cualquier otro propósito que no sea el pago de cuotas trimestrales.

La correspondencia o los documentos enviados a la caja de seguridad distintos del formulario de pago serán destruidos.

Cada cuota trimestral debe pagarse oportunamente. No recibir una factura de la Oficina

Ejecutiva de Fideicomisario de los Estados Unidos no justifica el pago puntual. El incumplimiento del pago puntual de la cuota trimestral es causa de conversión o desestimación del caso del capítulo 11 de conformidad con el artículo 11 U.S.C. § 1112(b)(4)(K) (para casos presentados a partir del 17 de octubre de 2005) o el artículo 11 U.S.C. § 1112(b)(10) (para casos presentados antes del 17 de octubre de 2005).

RETENCIÓN Y COMPENSACIÓN DE PROFESIONALES

Entre las principales prioridades y responsabilidades estatutarias del Programa Fideicomisario de los Estados Unidos en los casos del capítulo 11 es revisar las solicitudes para retener y pagar a profesionales del patrimonio de bancarrota, incluidos abogados, contadores, asesores financieros, especialistas en giros, subastadores, agentes inmobiliarios y otros profesionales.

Retención

Las secciones 327, 1103 y 1114 del Código de Bancarrota (Bankruptcy Code) autorizan el empleo de profesionales en un caso del capítulo 11, y la Regla de Bancarrota 2014 (Bankruptcy Rule 2014) requiere que un profesional que busca empleo bajo esas secciones presente una declaración verificada de todas las conexiones con las partes interesadas. El proceso de retención y divulgación de información tiene por objeto garantizar la confianza del público en la integridad y eficiencia del sistema concursal determinando si los profesionales pueden fidelizar y asesorar de manera indivisa y limitando la retención de profesionales a los casos en que los servicios sean necesarios. A falta de una divulgación completa, clara y pública de todas las conexiones, un tribunal no puede determinar si un profesional cumple con el riguroso estándar legal para el empleo. El Fideicomisario de los Estados Unidos como “perro guardián” del sistema de bancarrota es leer y aplicar fielmente el Código y las Reglas y plantear cuestiones para que la corte pueda tomar la decisión final sobre el empleo de una firma profesional.

Indemnización

Los Fideicomisarios de los Estados Unidos tienen la responsabilidad legal expresa de examinar las solicitudes de remuneración profesional. En la Ley de Reforma de Bancarrota de 1994 (Bankruptcy Reform Act of 1994) , el Congreso ordenó que Programa Fideicomisario de los Estados Unidos establezca pautas uniformes para revisar las solicitudes de cuotas a fin de proporcionar consistencia en el proceso de preparación y revisión de solicitudes de cuotas.

A principios de 1996, el Programa Fideicomisario de los Estados Unidos publicó directrices de tarifas para ayudar a la corte, a los Fideicomisarios de EE. UU. y a partes interesadas en evaluar la razonabilidad de las solicitudes de honorarios. Las directrices de 1996 incluyen requisitos de divulgación, requisitos de facturación basados en tareas y normas para el reembolso de ciertos gastos. En 2013, el Programa promulgó directrices sobre honorarios que rigen el examen de las solicitudes de indemnización presentadas por abogados en casos más amplios del capítulo 11.²

² La información sobre las pautas de tarifas está disponible en el sitio web del Programa en <https://www.justice.gov/ust/fee-guidelines>.

La falta de autorización judicial antes de efectuar los pagos a los profesionales de la hacienda constituye un incumplimiento de las obligaciones fideicomisarias del deudor en posesión y sirve de base para el despido o la conversión de conformidad con 11 U.S.C. § 1112(b).

AVISO AL SUBCAPÍTULO V DEUDORES

Los deudores del subcapítulo V deben cumplir plazos no impuestos en otros casos del capítulo 11.

- El Tribunal de Quiebras (Bankruptcy Court) celebrará una conferencia de situación a más tardar 60 días después de que se presente el caso "para promover la resolución rápida y económica" del caso del subcapítulo V. 11 U.S.C. § 1188(a).
- A más tardar 14 días antes de la conferencia de situación, "el deudor presentará ante el tribunal y notificará al Fideicomisario y a todas las partes interesadas un informe que detallará los esfuerzos que el deudor ha realizado y se comprometerá a lograr un plan consensuado de reorganización". 11 U.S.C. § 1188(c).
- El deudor del subcapítulo V presentará un plan a más tardar 90 días después de la fecha de la petición, con la salvedad de que el tribunal podrá ampliar el plazo "si la necesidad de la prórroga es atribuible a circunstancias por las cuales el deudor no debe responder justamente". 11 U.S.C. § 1189(b).
- De conformidad con 11 U.S.C. § 521 a) 3), el deudor del subcapítulo V tiene el deber de cooperar con el Fideicomisario del subcapítulo V en el desempeño de sus obligaciones legales.

Algunas partes de las Directrices operacionales y los Requisitos de Información para los deudores en posesión y los Fideicomisarios del capítulo 11 no se aplican a los deudores del capítulo 11 que están incoando procedimientos con arreglo al subcapítulo V.

- Los deudores del subcapítulo V no están obligados a pagar honorarios trimestrales menores de 28 años U.S.C. § 1930 a) 6) A).
- Dado que los deudores del subcapítulo V no están obligados a pagar honorarios trimestrales, los deudores del subcapítulo V no tienen que presentar informes de desembolso posteriores a la confirmación
- Los deudores del subcapítulo V no necesitan completar la Certificación de Recepción y Comprensión de Notificación (Certification of Receipt and Understanding of Notice) – Divulgación bajo la Ley de Mejora del Cobro de Deudas de 1996

(Disclosure under Debt Collection Improvement Act of 1996).

- Los deudores del Subcapítulo V no necesitan completar la Certificación de Recepción y Comprensión de Notificación (Certification of Receipt and Understanding of Notice) – Política de Destrucción Lockbox del Centro de Pago Fideicomisario de los Estados Unidos y Sistema Bancario (United States Trustee Payment Center Lockbox Destruction Policy and Banking System).